**C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA**

**DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE**

**Y SOBERANO DE PUEBLA.**

**P R E S E N T E**

**NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ,** diputado integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LX Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, y 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II y 144 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás relativos y aplicables, me permito someter a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente Punto de Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

Uno de los organismos cuyo funcionamiento deriva en una herramienta clave para el desarrollo social en nuestra entidad, es sin duda el Sistema Estatal DIF, mismo que tiene como misión contribuir al desarrollo integral de la población sujeta de asistencia social y su completa reintegración a la sociedad a través de acciones de salud, educación y la generación de opciones de ingreso. Todo esto con la finalidad de coadyuvar con la política social en la reducción de la pobreza y la atención a los grupos vulnerables.[[1]](#footnote-1)

Este Sitema cuenta a su vez con una serie de programas encaminados a atender las necesidades prioritarias de ciertos sectores, tales como niñas y niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas discapacitadas, familias y comunidades marginadas. Donde se brindan apoyos en áreas como salud, alimentación, educación, asistencia, orientación, adopción, entre otras.

Ahora bien, tal y como se expresa en su misión, se trata de un organismo que favorece a los grupos más vulnerables, ya que son éstos quienes tienen un mayor número de necesidades y un menor acceso a rubros de carácter prioritario como los que se mencionaron anteriormente.

Ejemplo de ello son todas aquellas personas de escasos recursos que requieren sillas de ruedas, anteojos, aparatos ortopédicos y aparatos auditivos, mismos que resultan indispensables para su desarrollo y el desempeño de sus actividades diarias y que por sus propias condiciones no pueden adquirirlos.

En este sentido, si bien el Sistema DIF Estatal y los propios municipales han hecho una gran función en este ámbito, existen registros de casos en donde personas que realmente tienen este tipo de necesidades no pueden obtener el apoyo que requieren debido a que no cuentan con todos los requisitos solicitados, particularmente por lo que se refiere a certificados médicos actualizados, optometrías, valoraciones y presupuestos, que en muchos casos no pueden obtener por falta de recursos, ya sea por el costo de estos documentos o por la imposibilidad de trasladarse para tramitarlos.

Es por ello que se considera oportuno realizar una evaluación de los requisitos actuales para la obtención de apoyos, particularmente por lo que respecta al ámbito de la salud, y contar con un mecanismo mediante el cual se cataloguen los casos que requieren una atención especial al tratarse, por ejemplo, de personas adultas mayores o de personas con alguna discapacidad irreversible, en donde no sea necesario actualizar su expediente médico derivado de su propia condición, pudiendo así obtener la ayuda necesaria de una manera más rápida.

Si se tiene en consideración el derecho humano a la protección de la salud consagrado en el artículo cuarto de nuestra Carta Magna, este sería un paso importante para trabajar de manera conjunta con el gobierno estatal y lograr un avance significativo en este ámbito, beneficiando a quienes más lo necesitan.

Es así que, atendiendo a lo antes expuesto y fundado, me permito someter a su consideración el siguiente Punto de Acuerdo:

**ÚNICO.-** Se exhorta respetuosamente al Sistema Estatal DIF y a los particulares de los Municipios en el Estado, a evaluar y ajustar los requisitos existentes para la entrega de apoyos en el ámbito de la salud, a fin de lograr un mayor acceso a los mismos, principalmente por parte de las personas con discapacidad y las personas adultas mayores que así lo requieran.

**A T E N T A M E N T E**

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA**

**A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

**DIP. NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**

1. Sistema Estatal DIF, *Identidad,* http://difestatal.puebla.gob.mx/identidad.php [↑](#footnote-ref-1)